

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, cinco de julio de dos mil veintidós

PROCESO	ACCION POPULAR
Demandando	MERCADERIA S.A.S.
Demandante	BERNARDO ABEL HOYOS MARTINEZ
Radicado	2017 00578
Asunto	Renuncia al poder, reconoce personería, agrega escrito

1. Se agrega al presente plenario, el escrito visible en el archivo 4.2 y 4.21. del expediente digital por medio del cual el Dr. AUGUSTO MARTINEZ BENITEZ, presenta renuncia al poder otorgado por el Municipio de Medellín. Teniendo en cuenta la designación de nuevo apoderado que hace la entidad, la renuncia no está sujeta al condicionamiento que impone el artículo 76 del C.G.P.
 2. Siendo procedente lo solicitado en el escrito que aparece visible en el archivo 4.4 y 4.4.1 expediente digital, bajo las directrices señaladas en el artículo 75 y demás normas concordantes del C.G.P., se le reconoce personería al Dr. JAIME ALEJANDRO TOBON RIOS con T.P. No. 131.984 del C.S. de la J. para seguir representando al Municipio de Medellín en los términos del poder conferido. Por lo tanto, el togado informará la dirección del correo electrónico donde recibirá notificaciones, la cual deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados. (*art. 5, Ley 2213 de 2022*).
 3. Se ordena agregar al presente asunto y poner en conocimiento de las partes procesales, el escrito allegado por la apoderada judicial de la parte demandada que da cuenta de la situación actual del local comercial objeto de esta acción y la situación jurídica de la sociedad demandada.
- 6.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df6f7173245122576ae3fe61ea06b373f8f35468b7215da589a68f2bbbdb86ac**

Documento generado en 05/07/2022 10:09:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>